

I

Guayaquil, Marzo 25 de 1993

A la Junta General de Accionistas de
NOVAINMOBILIARIA S. A.
Ciudad.

Estimados señores:

En uso de las atribuciones que me confiere el nombramiento de Comisario Principal de NOVAINMOBILIARIA S. A., por el periodo correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 1992, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías y su reglamento, el cual establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los Comisarios de las Compañías, debo informar a ustedes lo siguiente:

- 1.- En mi opinión la administración de la Compañía ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a todas las resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas.
- 2.- He recibido de los administradores y demás funcionarios de la Compañía toda la colaboración necesaria para el cumplimiento de mis funciones.
- 3.- La correspondencia, los libros de: Actas, Acciones y Accionistas y los de Contabilidad, así como los comprobantes de respaldos se manejan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, los mismos que se encuentran al día. La custodia y conservación de los bienes es adecuada.
- 4.- He realizado la evaluación de los procedimientos de Control Interno de la Compañía, los mismos que sirven de base para la preparación de los Estados Financieros, los cuales considero son adecuados.
- 5.- Las cifras que figuran en los Estados Financieros corresponden exactamente a las registradas en los libros de Contabilidad.
- 6.- Los Estados Financieros de la Empresa han sido elaborados y presentados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador, y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, los mismos son confiables y presentan razonablemente la situación financiera, resultados y cambios por el año terminado al 31 de Diciembre de 1992
- 7.- No se puede analizar los indicadores económicos debido a que es el primer año de labores, y no tiene ningún movimiento que origine resultados.

8.- Los Administradores no requieren garantías para poder ejercer sus funciones. Se ha dado cumplimiento al orden del día para las Juntas Generales, y en las mismas no se ha omitido punto alguno de ser tratado.

Muy Atentamente,



ELENA CRUZ POVEDA
Comisario Principal

15 JUN 1993

